



*Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 28 de Mayo de 1.999.-

- ORDENANZA N° 372/99 -

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor: **ITURRA, NARCISO JAVIER;**
El Expediente s/n. de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96 y su Reglamentación.-

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

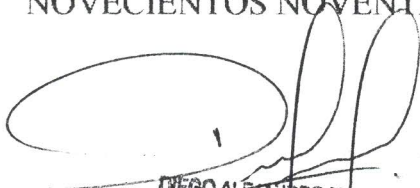
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor: **ITURRA, NARCISO JAVIER, DNI N° 24.493.835**, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de 378,00 metros cuadrados.

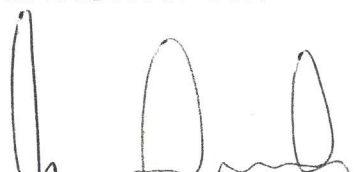
ARTICULO 2º: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Manzana proyectada "P", Lote 06, zona II, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino a Vivienda Familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su Reglamentación.

ARTICULO 3º: Elévese copia al poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 180.


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




MARCOS EDUARDO HERNANDEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO